Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda laboral, fue asignada a este despacho por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir tramite pertinente. Sírvase proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	2022-00205-00
DEMANDANTE:	NICOLAS HURTADO URIBE.
DEMANDADO:	DIAMANTEC LTDA, DRUMMOND LTDA.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, procede el despacho a revisar la demanda presentada por NICOLAS HURTADO URIBE.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Repartida y radicada ante este juzgado para su trámite, se observa que la presente demanda viene remitida por parte de Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, quien en la primera audiencia de trámite celebrada el 14 de octubre de 2022, decretó probada la excepción previa de falta de jurisdicción formulada por la demandada DIAMANTEC LTDA, y ordenó la remisión del expediente al circuito en el Municipio de Soledad.

Siendo así las cosas, y atendiendo lo anterior, se dispondrá avocar su conocimiento y fijar fecha para continuar con el desarrollo de la primera audiencia con las etapas pendientes.

R E S U E L V E:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso,

SEGUNDO: FIJAR el día martes 2 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo continuación de la 1° Audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

CUARTO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

QUINTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

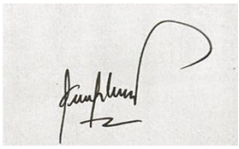

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4c355baef8fe8ba48476aa14730ba5c9837074df1e235cde45ee27f0f051ab**

Documento generado en 28/06/2022 07:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica